

LA PREPARACIÓN DE UNA CÉDULA REAL EN LA CORTE
DE FELIPE IV: EN BUSCA DE UNA NORMA LINGÜÍSTICA
(The Preparation of Letters Patent in the Court of Philip IV of Spain:
In Search of a Linguistic Norm)

LYNN WILLIAMS
Brigham Young University

RESUMEN

En este artículo se da un segundo paso en la investigación de la preparación de documentos en la corte de Felipe IV. Habiendo estudiado, en un trabajo anterior, la evolución de una carta más bien *informal* desde su fase inicial (la del borrador escrito al dictado) hasta su redacción definitiva sin poder responder de manera taxativa a la pregunta de si los secretarios reales corrigen los borradores de documentos preparados en Palacio en función de una clara norma idiomática, se analiza aquí, con la misma finalidad, la redacción de un documento cuyo carácter estilísticamente *formal* queda fuera de duda. El documento en cuestión es la cédula real otorgada al marqués de Heliche en septiembre de 1658 para que asuma el cargo de alcaide de la Real Casa de Buen Retiro durante la ausencia de Madrid de D. Luis Méndez de Haro y Guzmán, titular en propiedad de dicho cargo. En el Archivo General de Simancas existen tres versiones de esta cédula: dos borradores y una versión limpia. Un minucioso cotejo de su forma y contenido nos permite hacer una serie de conjeturas sobre la difícil labor de los que se encargan de revisar y pulir los borradores de este tipo de documentos, así como sobre el espinoso tema de la selección y adopción de una norma lingüística.

PALABRAS CLAVE: siglo XVII, escribanos reales, cédulas reales, transcripción, norma lingüística.

ABSTRACT

This article represents a second step in the study of how documents were prepared in the court of Philip IV. Having analyzed elsewhere the preparation of a largely *informal* letter from its inception to its final form without managing to provide a definitive answer to the question of whether royal secretaries are guided by a clear set of linguistic norms when they edit draft documents, I propose now to address the same question by examining a document whose stylistically *formal* nature is beyond doubt. The document concerned is the letters patent granted to the *Marqués de Heliche* in September of 1658, giving him overall charge of the *Real Casa de Buen Retiro* while *D. Luis Méndez de Haro y Guzmán*, the rightful

incumbent, is absent from court. Three versions of this letter are housed in the *Archivo General de Simancas*: two drafts and a clean version. Careful comparison of the form and content of these documents opens a window on the difficult task facing those charged with revising and polishing draft papers and also allows us to say something about the thorny issues of norm selection and norm adoption.

KEY WORDS: Seventeenth century, royal scribes, letters patent, transcription, linguistic norm.

1. INTRODUCCIÓN

En otro trabajo analicé la preparación de una carta en la secretaría del Despacho Universal del rey Felipe IV con el fin de averiguar si la labor de redacción de documentos en la corte de este monarca obedece o no a una clara norma lingüística. El autor de la misiva analizada es D. Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras, secretario de dicha secretaría y uno de los más fieles aliados en palacio del valido, D. Luis Méndez de Haro y Guzmán, al que Contreras se dirige en esta ocasión. En el momento de redactarse la carta, D. Luis se encuentra en la frontera con Francia para acordar con el Cardenal Mazarino, primer ministro francés, aquellos puntos que el tratado de paz preliminar, ajustado unos meses antes en París, ha dejado pendientes de resolución. Por lo que a la carta en sí se refiere, es cierto que acompaña diversos documentos oficiales relacionados con las negociaciones de paz. No obstante, su temática nos permite aventurar que se trata de un comunicado más bien informal. Pese a tener que enumerar los despachos que el monarca ha mandado encaminar a la frontera y a Flandes, Contreras se limita, en el resto de la carta, a comentar cosas sin excesiva importancia, como puede ser el tema de su propia salud o la visita inoportuna que planea hacer a Madrid una influyente dama de la corte francesa. En otras palabras, se trata de una misiva que se encuentra a caballo entre lo personal y lo oficial, si bien se inclina algo más hacia aquello¹.

El análisis minucioso de esta carta reveló múltiples diferencias entre el borrador y la versión definitiva, sobre todo a nivel de la ortografía. Sin embargo, debido al carácter incoherente de las revisiones, así como del lenguaje de ambas versiones en general, no resultó posible responder de manera taxativa a la pregunta de si el 'corrector' del texto escrito al dictado se dejaba guiar por una norma lingüística que operase, si no en Palacio en general, al menos en esa secretaría. Por ello y por si las incoherencias en ambas versiones de la carta se debieran a la naturaleza informal de la

¹ El trabajo al que me refiero es el siguiente: Lynn Williams (2015 [2016]): "De borrador a versión final. La preparación de documentos en la Corte de Felipe IV." *Revista de Historia de la Lengua Española*, 10, 133-181.

misma y a la evidente rapidez con que se redacta, me propongo analizar a continuación la preparación de una cédula real. Obviamente, una cédula real es un documento que, por su índole oficial y hasta cierto punto formularia, exige una preparación cuidadosa. Es decir, cabe suponer que su versión final se redactaría en un lenguaje pulido y, en caso de que prevaleciera en la corte una clara norma lingüística, 'correcto'.

La cédula a que me refiero se prepara en el otoño de 1658 y se expide a favor del marqués de Heliche. En ella el monarca otorga al marqués el puesto de alcaide de la Real Casa de Buen Retiro durante la ausencia temporal de Madrid del padre del agraciado, D. Luis de Haro, titular en propiedad de dicho cargo. En estas fechas, Haro se encamina a Extremadura a la cabeza de una fuerte tropa española con el fin de socorrer la ciudad de Badajoz, que está siendo asediada por efectivos del rebelde duque de Braganza. Logra en seguida levantar el asedio, pero en enero de 1659 resulta duramente castigado por los portugueses tras invadir su territorio con idea de tomar la plaza fuerte de Elvas y así dar un importante paso en la sofocación de la larga rebelión lusitana. Decaído, enfermo y con su reputación seriamente empañada, el valido regresa a la Villa y Corte en febrero del mismo año². Es precisamente durante estos cinco meses de gran tensión que Heliche ejerce el cargo de alcaide de la Real Casa de Buen Retiro.

2. PREPARACIÓN DE LA CÉDULA

El Archivo General de Simancas conserva tres versiones de esta cédula real: dos borradores, cuyo contenido preliminar varía notablemente, y una versión limpia³. La redacción de los borradores se realiza en la mitad derecha del folio, como es habitual en la corte. Ambos exhiben tachones y añadiduras. Las añadiduras aparecen en el lado izquierdo del folio, que se ha dejado en blanco para este propósito, o entre los renglones del texto, los cuales están separados por un espacio que permite la incorporación de inserciones o correcciones interlineales, sobre todo si estas se escriben con letra más pequeña. A diferencia de lo que ocurre con la misiva de Contreras, cuyo borrador tiene una caligrafía difícilmente legible y algo torpe, los que redactan los borradores de esta cédula poseen una letra clara y hasta elegante. Según Antonio de Torquemada, secretario de la casa de Benavente, los secretarios tienen a menudo una letra casi inde-

² Véase Lynn Williams (2013-2014): "Jornada de D. Luis Méndez de Haro y Guzmán a Extremadura, 1658-1659: Implicaciones para la política española internacional del momento", *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 31, 115-136.

³ Minutas de la cédula real expedida a favor del marqués de Heliche, Madrid, septiembre de 1658. Archivo General de Simancas (AGS), Estado K 1686: 61, 62a, 62b.

scifrable. Por ello un escribano, cuya letra es, sin duda, no solo legible sino elegante, se encarga de redactar la versión final de las cartas y de los despachos⁴. Parece que Torquemada alude aquí a una posible separación de funciones, según la cual los secretarios escriben, normalmente, los borradores mientras los escribanos los pasan a limpio. Aunque semejante apreciación cuadra con lo que sabemos acerca de la carta de Contreras, no concuerda con la manera en que se prepara la cédula expedida a favor del marqués de Heliche. En vista de ello, se puede preguntar si los que preparan los borradores de documentos solemnes son de un orden superior a los que se encargan de la correspondencia rutinaria de todos los días. Si resulta no ser así, habrá que concluir que, en este caso particular, se da la circunstancia inusual de que las dos personas que redactan los borradores de esta cédula tienen buena letra.

La versión limpia no es la definitiva en el sentido de que no es la que se entrega al marqués. Se redacta en la mitad derecha del folio y faltan tanto el día del mes en que se expide como la firma y el sello reales. No obstante, por lo demás su contenido debe de ser idéntico al de la cédula que el hijo del valido recibe del rey. Esto al menos es lo que sugiere el hecho de que el texto de la versión limpia y el del segundo borrador coincidan totalmente (siempre y cuando descontemos, claro está, los tachones, la puntuación y el mayor uso de abreviaturas que caracterizan este último documento). En otras palabras, el primer borrador sería la versión escrita al dictado; el segundo revisaría y corregiría el primero, fijando de forma definitiva el contenido de la cédula; y, aparte de unas cuantas diferencias ortográficas, la versión limpia sería una simple copia en limpio del texto definitivo consagrado en el segundo borrador y se depositaría, junto con los borradores, en los archivos de la secretaría relevante. Las diferencias ortográficas entre el segundo borrador y la versión limpia implican que el secretario que obra en cada caso probablemente sea diferente⁵.

⁴ Antonio de Torquemada (1970 [1574]): *Manual de escribientes*. M. J. Canellada de Zamora y A. Zamora Vicente (eds.), Anejos de la *BRAE*, 21, 85, Madrid: Real Academia Española.

⁵ Sería lícito pensar que los secretarios que preparaban documentos solemnes en Palacio se servirían de un modelo o patrón al que añadirían simplemente el nombre y los títulos del agraciado, así como la fecha y lugar de redacción. La existencia de un modelo ahorraría trabajo y obviaría los inevitables problemas que conlleva el escribir al dictado. Sin embargo, las revisiones realizadas en el segundo borrador de la cédula entregada a Heliche inducen a creer que, en este caso, no se trabajó así y que el primer borrador de la cédula sí se escribió al dictado. Si esta última manera de proceder resultase ser la norma en Palacio, habría que contemplar dos posibilidades: (1) el secretario ducho en estos asuntos tendría en la cabeza una idea clara de lo que debía decir. Por lo tanto, dictaría con bastante coherencia y sin necesidad de recurrir a un modelo; (2) tendría preparado de antemano un papel de puntos que le serviría de esquema a la hora de ponerse a dictar.

3. TRANSCRIPCIÓN DE LA CÉDULA

Igual que se hizo con la carta de Contreras, la transcripción que se ofrece en este trabajo reproduce con la máxima fidelidad posible el formato y la forma de los documentos originales. En ella se ha procurado respetar la ortografía –abreviaturas, acentos y puntuación incluidos–, así como la unión o separación de palabras. También se han conservado los tachones y las inserciones en sus debidos lugares. Pero como las transcripciones, por muy exactas que sean, todavía distan mucho de ser espejo de los originales, aparecen en el apéndice fotocopias de los manuscritos de las tres versiones de la cédula.

Las razones por las que se ha optado realizar transcripciones de manuscritos del seiscientos que sean lo más exactas posibles quedan expuestas en mi trabajo anterior, donde se discurre, entre otras cosas, sobre el papel de la imprenta en la estandarización de la lengua y la relación entre oralidad y escritura⁶. Cabe añadir aquí tan solo lo que dicen al respecto los autores de un conocido manual de paleografía y diplomática, cuyo alcance llega precisamente al siglo XVII. Advierten que es de suma importancia “no prescindir de ningún elemento gráfico, por muy insignificante que parezca”; también tener en cuenta que “hasta el signo más exiguo debe ser objeto de [nuestra] actividad lectora”; y “en consecuencia, [debemos] hacer todo lo posible para saber qué significa y, si no significa nada, por qué fue trazado o por qué está allí”⁷.

4. NORMA LINGÜÍSTICA⁸

El tema de si existe en la España áurea una clara norma lingüística no carece de dificultades. Por un lado, sabemos que, en esta época, la lengua está en plena efervescencia desde el punto de vista fonético, morfosintáctico y léxico. De ahí que haya gran diversidad de opiniones sobre cómo se debe hablar y escribir. Sabido es, por ejemplo, que algunos de los que se erigen en autoridades de la lengua insisten en que hay que rehuir la

⁶ Williams: “De borrador a versión final...”, 136-140.

⁷ Ángel Riesco *et al.* (1995): *Paleografía y diplomática*. Vol. 1, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 31.

⁸ El concepto de norma puede entenderse de distinta manera. Puede emplearse en sentido prescriptivo o, por el contrario, simplemente para aludir al uso predominante de determinadas formas lingüísticas en cierta época, zona o ámbito social. En este trabajo, su significado varía, según el contexto. Tiene un sentido prescriptivo cuando se refiere a las preferencias lingüísticas expresadas por el ‘corrector’ de la cédula al decantarse, de manera más o menos sistemática, por formas distintas de las que aparecen en los borradores. Sin embargo, al tratarse de rasgos que ostentan poca o ninguna variación en las tres versiones de este documento, se emplea en el sentido del uso que ha logrado cierto grado de estandarización en Palacio o en la secretaría relevante.

afectación y en que la escritura debe ser espejo del habla; otros, como también se sabe, adoptan una postura diametralmente opuesta⁹. Además, la zona castellano-parlante de la península está muy fragmentada en el sentido de que goza de numerosos centros de prestigio lingüístico –Burgos, Valladolid, Toledo, Sevilla, Madrid– de los cuales se irradian distintos modelos de hablar¹⁰. Por último, no debe pensarse, como argumentan algunos, que la lengua cortesana tenga carácter monolítico, sobre todo a nivel de la fonética y a partir del establecimiento de la corte en Madrid en 1561. Al fin y al cabo nadie duda de que la sede de la monarquía actúe como un imán que atraiga a nobles y gentes de todas clases de toda España, por lo que cabe suponer que más que uniformidad, es la diversidad lingüística la que prima en Palacio, dato que permite cuestionar la existencia de una norma cortesana tal y como la conciben, al parecer, Juan de Valdés y otros¹¹. En cuanto a la escritura, algunos nobles reconocen sin ambages que lo suyo es dictar, no escribir. Así es que el duque de Sanlúcar de Barrameda, andaluz de origen pero residente en Madrid, se disculpa, en 1658, no solo por no tener buena letra sino también por no saber conformar una carta o siquiera una simple nota. Según confiesa, el que está acostumbrado a dictar comete mil errores cuando se pone a escribir. Saber escribir, insinúa el duque, es competencia de secretarios y burócratas, no de nobles¹².

⁹ Lynn Williams (1994-95): “Orthographic Theory and Practice and the Diplomatic Spanish of the Seventeenth Century”, *Journal of Hispanic Research*, 3, 13-29; F. J. Satorre Grau (1989): “Los grupos consonánticos cultos de un texto vallisoletano del siglo de oro”, *Boletín de la Real Academia Española*, LXIX, CCXLVI, 65-89; Juan de Valdés (1969 [c.1535]): *Diálogo de la lengua*, Juan M. Lope Blanch (ed.), Madrid: Clásicos Castalia.

¹⁰ Lynn Williams (2011): “Centros de prestigio lingüístico en la España áurea: replanteamiento del tema”, *Revista de Historia de la Lengua Española*, 6, 202-231; Ramón Menéndez Pidal (1962): “Sevilla frente a Madrid. Algunas precisiones sobre el español de América”, *Miscelánea homenaje a André Martinet: Estructuralismo e historia*, III. La Laguna: Universidad, 99-165.

¹¹ Se suele mantener que la mezcla de personas de distinta procedencia geográfica conduce a la nivelación lingüística, o sea a la eliminación de los rasgos más chocantes de las hablas que entran en contacto. Según reza el argumento, el desplazamiento migratorio destruye las redes sociales tupidas, remplazándolas con redes mucho más permeables y, en aras de una mayor comunicación entre hablantes, impulsando la acomodación y, por ende, la nivelación lingüística. Tiene su lógica. Sin embargo, no tiene por qué ocurrir siempre así. Como ya he dicho en otro trabajo, pueden entrar en juego otros factores: el prestigio asociado con la modalidad hablada en cada caso, así como el correspondiente grado de seguridad lingüística que sientan sus hablantes; el hecho de que los migrantes frecuentemente procuren relacionarse lo más que pueden con gentes de su propia tierra hasta el punto de querer fijar su residencia en el barrio o zona de la ciudad donde se hayan asentado anteriormente paisanos suyos; el contacto que el hablante mantenga con su lugar de origen después de marcharse de él; y el tiempo necesario para que los viejos hábitos se abandonen (es probable, por ejemplo, que a la primera generación le resulte difícil cambiar radicalmente su pronunciación aunque quiera hacerlo). En el caso particular de la corte del rey Planeta, es imposible saber hasta qué punto un sevillano o un toledano, sean nobles o no, adaptarán su forma de hablar tras asentarse en la Villa y Corte, sobre todo si recordamos que todavía debe de resplandecer detrás del habla culta de estas dos ciudades un halo de prestigio. Para dos tratamientos muy diferentes de este tema, véanse Ralph Penny (2000): *Variation and Change in Spanish*, Cambridge: CUP; y Williams: “Centros de prestigio lingüístico...”.

¹² Nota del duque de Sanlúcar de Barrameda al marqués de La Lapilla, Madrid, 23 de octubre de

Lo dicho hasta aquí puede inducir a pensar que la situación lingüística imperante en la España de los siglos de Oro está caracterizada por una gran heterogeneidad. Y, efectivamente, a nivel global todo indica que es así. No obstante, no se puede negar que cada gramático que escribe sobre el tema tiene sus propias preferencias y sus prejuicios, lo cual sugiere que ha interiorizado una serie de normas que, en su opinión, deben regir el habla y la escritura. Aun cuando dichos estudiosos no sean del todo coherentes a la hora de implementar las soluciones que propugnan, se expresan con meridiana claridad a la hora de defender una opción lingüística frente a otra. En otras palabras, a nivel individual, así como en algunas casas nobiliarias como la de Benavente, cuya secretaría está regentada por Antonio de Torquemada, la noción de que existe una manera buena o 'correcta' de utilizar el idioma parece tener considerable arraigo y vitalidad¹³. La disculpa que ofrece el duque de Sanlúcar, en su nota remitida al marqués de La Lapilla, apunta en esta misma dirección, por lo menos en cuanto atañe a la escritura. Y lo mismo cabe decir de la meticulosa labor de estandarización llevada a cabo en las imprentas del reino¹⁴. En la España áurea, entonces, no habrá una sola norma o serie de preferencias lingüísticas, sino varias. Por lo tanto, lo que se pretende investigar aquí es si, a la hora de prepararse documentos en la corte de Felipe IV, reina la variación aparentemente descontrolada o si, por el contrario, hay una forma más o menos estandarizada de utilizar el idioma a nivel de Palacio, de secretaría, o simplemente individual (a nivel del secretario que redacte el documento en cuestión). Y si resulta que, en realidad, existe algún tipo de estandarización, procurar describirlo¹⁵.

1658. AGS, Estado K 1685: 111. Aunque no tenemos motivos para dudar de la sinceridad con que se expresa el duque en esta ocasión, todavía conviene no olvidar la actitud generalmente negativa de los nobles hacia el oficio de la pluma. Según Alonso Cortés, "era de cierto tono escribir mal entre los nobles". Véase Vicenta Alonso Cortés (1986): *La escritura y lo escrito: paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 6.

¹³ Torquemada lamenta, por ejemplo, que la ortografía empleada en su manual no se ajuste siempre al modelo que recomienda. La culpa, según dice, la tiene el escribiente vizcaíno que copió el manuscrito original. Véase Torquemada: *Manual de escribientes...*, 64-65.

¹⁴ Trevor J. Dadson (1984): "El autor, la imprenta y la corrección de pruebas en el siglo XVII", *El Crotalón: Anuario de Filología Española*, 1, 1053-1068; Ray Harris-Northall (1996): "Printed Books and Linguistic Standardization in Spain: The 1503 'Gran Conquista de Ultramar'", *Romance Philology*, 50, 2, 123-146.

¹⁵ Como explicó hace ya muchos años el sociolingüista Einar Haugen, la finalidad de la codificación es eliminar, en la medida de lo posible, la variación ortográfica y morfológica. El caos o la falta de coherencia a nivel de la *forma* lingüística, entonces, implica necesariamente la falta de una norma. Ahora bien, puede haber coherencia y, por tanto, norma a nivel individual o local sin que la haya a nivel global o general. Véase Einar Haugen (1966): "Dialect, language, nation", *American Anthropologist*, 68, 922-935.

5. COTEJO DE LAS DIFERENTES VERSIONES DE LA CÉDULA

a) Contenido de la cédula

La cédula explica que la razón por la que al marqués de Heliche se le nombra alcaide de la Real Casa de Buen Retiro es que D. Luis Méndez de Haro, titular en propiedad de este cargo, no está en situación de desempeñar dicha función. El primer borrador proporciona información muy precisa al respecto: Haro irá a Extremadura por orden del rey a encargarse del socorro de la ciudad de Badajoz. Este dato tal vez excesivamente revelador lo suprime el 'corrector' del segundo borrador y de la versión limpia, haciendo una vaga alusión a asuntos de mucha importancia de que se ha de ocupar el valido. El primer borrador también se diferencia de las demás versiones en no recoger los títulos y cargos de D. Luis, el lugar y la fecha en que se redacta, la firma del remitente y la rúbrica del secretario. Huelga decir que es completamente normal que estos datos no aparezcan en el primer borrador de un documento. Aparte de unas pequeñas diferencias, el segundo borrador y la versión limpia son idénticos. Si aquel está rubricado y recoge el lugar en que se redacta, esta carece de rúbrica, pero registra no solo el lugar sino también el mes y el año en que se escribe. El día en que la cédula se expide falta en las tres versiones depositadas en el archivo. Por ello, así como por las razones ya expuestas, es seguro que la versión limpia, pese a ser la definitiva en todos los demás aspectos, no es la que finalmente se entrega al marqués.

b) Ortografía

Las letras <ç~c>: A diferencia de lo que ocurre en la carta más bien informal preparada en la Secretaría del Despacho Universal por el secretario Contreras, donde la cedilla no aparece nunca en su debido lugar en la versión escrita al dictado, en los borradores de la cédula otorgada al marqués de Heliche parece que los secretarios obran con más atención. Aun así, el uso que hacen de este signo ortográfico no es totalmente regular. Tal vez esto sea así porque, en todos los casos relevantes, la vocal/semivocal que sigue al sonido correspondiente a las grafías <c> y <ç> es alta y anterior. Por lo que a la versión limpia se refiere, el escribano se esmera todavía más. Tratándose del sonido representado por estas grafías, emplea la cedilla de manera sistemática delante de toda clase de vocales, lo cual sugiere que para este profesional de la pluma <c> y <ç> no son alógrafos de la misma grafía y que el uso 'correcto' de ambos signos es de suma importancia:

Primer borrador (A): *ausencia* (A3), pero *ausença* (A6 y A17) y *con-seruação* (A 13-14).

Segundo borrador (B): *ausências* (B6), *conser-uación* (B11-12), *ocupações* (B15), pero *Diminucion* (B18) .

Versión limpia (C): *ocupaciones* (C1 y C12), *seruiçio* (C2), *caualleriço* (C3), *neçesarias* (C5), *conseruaçion* (C8), *haçe* (C9), *exerça* (C12), *conçedo* (C13), *diminuçion* (C15), *offiçiales* (C16), *ejerçe* (C20).

Las letras <c/ç~z>: Si descontamos el caso de *Badajoz*, donde la grafía <z> parece ser de uso obligatorio por estar en final de palabra, el secretario o los secretarios que escriben los borradores de esta cédula recurren a ambas grafías, al parecer según la palabra de que se trate. Sin embargo, el que escribe la versión limpia rehuye sistemáticamente la grafía <z>, independientemente del vocablo empleado o de la vocal que aparezca a continuación. Por lo que se refiere a la grafía <ç> parece que el que escribe la versión limpia ha interiorizado una 'norma' que choca con la práctica de los que redactan los borradores:

Primer borrador: *ausencia* (A3), *ausença* (A6 y A17) y *con-seruaçion* (A 13-14), pero *Badajoz* (A5), *neze...* (A6), *nezesarias* (A8), *nezeso* (A13, margen izqdo), *haze* (A14), *exerza* (A17), *conzedo* (A18-19).

Segundo borrador: *ausências* (B6), *conser-uación* (B11-12), *ocupações* (B15), *Diminucion* (B18), pero *Men-dez* (B2-3), *cauzo* (B3), *nezesas* (B8), *exerza* (B16), *conzedo* (B17).

Versión limpia: *ocupaciones* (C1 y C12), *seruiçio* (C2), *caualleriço* (C3), *neçesarias* (C5), *conseruaçion* (C8), *haçe* (C9), *exerça* (C12), *conçedo* (C13), *diminuçion* (C15), *offiçiales* (C16), *ejerçe* (C20).

La letra <h>: Esta letra aparece de manera sistemática, en las tres versiones de la cédula, en palabras cuyo étimo latino exhibe, en la misma posición, tanto la letra <h> (HOMINE > hombre) como la letra <f> (FACERE > *hazer*). También coinciden las tres versiones en emplear una <h> anti-etimológica en la voz *theniente*. El uso riguroso de una letra muda (que no se corresponde, en esta época, con ningún sonido del español culto hablado en el centro y norte de la península) es digno de notar:

Primer borrador: *haviendo* (A1), *Haro* (A1 y A12), *ha hecho* (A3), *haze* (A12 y 14), *He-liche* (A14-15), *hijo* (A15), *Genti-lhombre* (A15), *Theniente* (A26).

Segundo borrador: *Haro* (B3), *hazer* (B6), *haze* (B12), *he* (B12), *Heliche* (B13), *hijo* (B13), *Gentil hombre* (B 14), *Thenj^{te}* (B19).

Versión limpia: *Haro* (C2), *Jentilhom-bre-Jen-tilhombre* (C2-3 y 10-11), *haçe* (C9), *he* (C9), *Heliche* (C10), *hijo* (C10), *Thení-ente* (C 15-16).

La letra <i>: Por lo que a la <i> se refiere, la situación es verdaderamente caótica. Sobre esta vocal aparecen toda una serie de marcas diacríticas (punto, coma, raya) o ninguna, independientemente de que la vocal lleve o no el acento prosódico. Como se ve en los ejemplos aducidos, estas marcas incluso aparecen desplazadas a la letra o sílaba siguientes, como ocurre muchas veces cuando se escribe a mano. En otras palabras, las diferentes marcas diacríticas parecen ser variantes alográficas del punto, que normalmente se espera encontrar encima de esta letra, y no tienen ningún valor fonológico o prosódico. Esto significa, por supuesto, que incluso cuando hay sobre una <i> acentuada lo que semeja ser una tilde, no podemos estar seguros de que no sea una mera variante del punto o de que refleje la intención del escribano de señalar la sílaba acentuada. Es lo que encontramos también en la carta informal preparada por Contreras:

Primer borrador: *combiene* (A6), *retíro* (A18), *Theniente* (A26).

Segundo borrador: *retiró*=sust. *retiro* (B4), *Dín^o* (B10), *sírue* (B11).

Versión limpia: *continuas*(C1), *Jentíhom bre* (C2), *híjo* (C10), *diminucion* (C15).

Las letras <i~y>: La variación se da aquí únicamente en el diptongo creciente [wí] del nombre de pila de Haro. Mientras en los borradores predomina <y>, en la versión limpia aparece tan solo <i>:

Primer borrador: *luys* (A1, 21, 25, 33); *Luys* (A12); *luis* (A 13).

Segundo borrador: *luyf* (B2, 22); *Luys*(B12); *Luyf* (B18).

Versión limpia: *Luis* (C2, 9, 15, 20).

Las letras y <u~v>: La distribución de las grafías <u> y <v> es perfectamente ortodoxa en las tres versiones, ajustándose a la práctica dominante de la época¹⁶. No obstante, se cuelan en el documento un par de grafías heterodoxas o antietimológicas: *combiene* (A6 y B7), *cau^{zo}* (B3), *caualleriço* (C3). En la versión limpia, encontramos también *tubiera* (C19):

¹⁶ Véase Williams: "Orthographic Theory and Practice...", 26-27. Esta distribución de <u> y de <v> posiblemente tenga relación con la práctica observada en las imprentas del reino (agradezco a uno de los evaluadores anónimos esta intrigante sugerencia). El hecho de que la misma práctica se observe, en esta época, en francés y en italiano, así como en documentos redactados en latín en Francia e Italia, tal vez refuerce esta suposición. No obstante, cabe otra posibilidad. Cortés Alonso nos recuerda que "[s]on los italianos los primeros que ponen en circulación los manuales de escritura, que van a ser estudiados por nuestros calígrafos. Se trata de una tradición medieval: que la Iglesia continuará dando pautas en la formación de calígrafos y en la difusión de la letra que usaba su cancellería. También, en España, las novedades habían venido sobre todo por la vía aragonesa...". En vista de esta afirmación, no sería descabellado entretener la posibilidad de que la distribución de <u> y de <v> tuviera su origen en Italia. Al fin y al cabo, no sería la única vez que algo originario de Italia se difundiera por toda la Europa occidental. Véase Alonso Cortés: "*La escritura y lo escrito...*", 8.

Primer borrador: *hauiendo* (A1), *combiene* (A6), *sirue* (A11), *con-seruacion* (A 13-14), *virtud* (16), *tuuiera* (A22 y 30), *Ve^{er}* (A26), *firuen* (A28), vol^d (A34).

Segundo borrador: *graues* (B1), *seruj^{os}* (B2), *cau^{zo}* (B3), *breues* (B7), *combiene* (B7), *sírue* (B11), *conser-uacion* (B12), *virtud* (B14), *ve^{er}* (B19), *firuen* (B20), *tuuiera* (B21), *voluntad* (B23).

Versión limpia: *graues* (C1), *seruiçio* (C2), *caualleriço* (C3), *conuiene* (C4), *sirue* (C8), *conseruacion* (C8), *Virtud* (C11), *Veedor* (C16), *siruen* (C17), *tubiera* (C19), *Voluntad* (C20).

Las letras <x~j~g>: Si descontamos, por irrelevante, el vocablo *hijo*, parece evidente que la ortografía de los borradores respeta la etimología escrupulosamente a la hora de emplear las letras <g> y <x>. El encargado de redactar la versión limpia, por el contrario, prefiere <j> a <g>, optando, en las palabras pertinentes, por una ortografía claramente antietimológica. También se muestra poco sistemático: *exerça* (C12) pero *ejerçe* (C20):

Primer borrador: *hijo* (A15), *Genti-lhombre* (A15), *exerza* (A17), *executa* (A20), *executen* (A29).

Segundo borrador: *hijo* (B13), *Gentil hombre* (B 14), *exerza* (B16), *executen* (B20), *ejerçe* (B22).

Versión limpia: *hijo* (C10), *Jentilhom-bre~Jen-tilhombre* (C2-3 y 10-11), *Jente* (C7-8), *exerça* (C12), *executen* (C18), *ejerçe* (C20).

Las letras dobles: La voz *offiçiales~offi^{es}* se escribe con <f> doble en las tres versiones del documento. Por lo demás, la situación referente a letras dobles resulta caótica. Mientras los borradores vacilan entre escribir *casa~cafa* o *caffa*, la versión limpia es completamente sistemática, seleccionando la primera forma en los cuatro casos en los que esta palabra es empleada, solución, por cierto, que cuadra con la etimología del vocablo¹⁷. Por otro lado, ninguna de las versiones respeta la ortografía etimológica de *nezarias*, que se escribe en latín con <s> doble.

Primer borrador: *cafa* (A2 y 28), *caffa* (A9), *nezarias* (A8), *nez^{es}* (A13 margen izqdo), *reside* (A20), *cossa* (A21), *offi^{es}* (A27), *afi* (A34).

Segundo borrador: *caffa* (B4, 9 y 16), *nez^{es}* (B8), *offi^{es}* (B19), *cafa* (B20).

Versión limpia: *casa* (C4, 6, 13 y 17), *neçe-sarias* (C5-6), *offiçiales* (C16), *asi* (C20).

¹⁷ A diferencia de los que escriben los borradores, el escribano que redacta la versión limpia evita en toda ocasión el alógrafa </>.

Las abreviaturas: Igual que ocurre en la carta informal de Contreras, las abreviaturas empleadas en esta cédula son mayoritariamente por contracción o síncopa y rara vez, si alguna, por apócope (hay tan solo un caso claro de abreviación por apócope (*porq*), así como dos tal vez dudosos (*p^a*, *q*)). Como sería de esperar, las abreviaturas se multiplican en los borradores, sobre todo en el primero de ellos, el cual se escribió al dictado. Por el contrario, la versión limpia contiene relativamente pocas formas abreviadas. No obstante, siempre que sea relevante, el escribano procura, en estos casos, colocar un punto debajo de la letra volada que cierra la abreviatura, lo cual no ocurre en ninguno de los borradores (*R^l*. (C3), *Marq^s*. (C12), *M^d*. (C21)):

Primer borrador: *Porq^o* (A1), *Dⁿ* (A1, 12, 21, 25, 33), *R^l* (A2, 9, 18), *pers^{na}* (A7 y 20), pero *personas* (A27), *dha~dho* (A9, 17, 18, 20, 23, 25, 28, 30, 33), *Din^o* (A10), *porq̃* (A12), *nezes^o* (A13 y 13 margen izqdo), pero *nezesarias* (A8), *M^s* (A14), *Cam^{ra}* (A15), *p^a* (A16, 19, 20, 25, 33), *q̃* (A16, 19, 20, 21, 24, 25, 31, 32), *pres^{te}* (A16), *ocup^{rn}* (A17), *md^o* (A26, margen izqdo), *Ve^{er}* (A26), *cont^{or}* (A26), *Pag^{or}* (A26), *off^{es}* (A27), *mis^a* (A31), *m^{ra}* (A31), *Tit^o* (A32), *vol^t* (A34).

Segundo borrador: *Porq^o* (B1), *seruj^{ss}* (B2), *q̃* (B2), *Dⁿ* (B2), *cam^{ra}* (B3, 14), *cav^{so} m^{or}* (B3), *R^l* (B4, 9, 16), *q̃* (B7, 8, 10, 11, 14, 18, 20, 22, 23), *pers^{na(s)}* (B7, 18, 19), *ning^{as}* (B8), *nezes^{as}* (B8), *Dín^o* (B10), *p^a* (B10, 14, 17), *M^s~Marq^s* (B13 y 16), *ning^{ra}* (B18), *md^o* (B19), *Thenj^{te}* (B19), *ve^{er}* (B19), *cont^{or}* (B19), *Pag^{or}* (B19), *off^{es}* (B19), *man^{ra}* (B22), *M^d* (B23).

Versión limpia: *R^l*. ~*R^l* (C3, 6, 13), *dho~dha* (C12, 13, 15, 17, 19, 20), *Marq^s*. (C12), *q̃* (C19), *M^d*. (C21), *sep^{re}* (C21).

Las mayúsculas: El uso de las mayúsculas es poco sistemático en todas las versiones de la cédula, aunque tienden a emplearse en las siguientes circunstancias: inicio de apartado u oración, nombres propios, títulos, algún que otro nombre común:

Primer borrador: *Porq^o* (A1), *Dⁿ* (B2, 12, 18, 22), *Haro* (A1, 12), *Alcayde~Alcaydia* (A2, 18, 23, 31, 32), *Buen retiro* (A3, 9, 18), *R^l* (A2, 9, 18), *Badajoz* (A5), pero *estremadura* (A4), *Din^o* (A10), *Luys* (A12), pero *luys~luyf~luis* (A1, 13, 21, 25), *Portanto* (A14), *M^s* (A14), *Heliche* (A14-15), *Cam^{ra}* (A15), *Genti lhombre* (A15), *Montero* (A16), *Theniente* (A26), *Ve^{er}* (A26), *Pag^{or}* (A26), pero *cont^{or}* (A26), *Tit^o* (A32), *En* (A34).

Segundo borrador: *Porq^o* (B1), *Dⁿ* (B1, 12, 21, 25, 33), *Haro* (B3), *Mendez* (B2-3), *Gentilhombre~Gentil hombre* (B3, 14), *Alcayde~Alcaydia* (B4, 16, 22), *Buen retiro* (B4, 9, 16), *R^l* (B4, 9, 16), *Dín^o* (B10), *Luys* (B12, 18), pero *luys* (B2, 22), *Portanto* (B12), *M^s~Marq^s* (B13, 16), *Heliche* (B13), *Cam^{ra}* (B14), *Montero* (B14), *Diminucion* (B18), *Thenj^{te}* (B19), *Pag^{or}* (B19), pero *ve^{er}* (B19) y *cont^{or}* (B19), *Dada* (B23), *M^d* (B23).

Versión limpia: *Don* (C2,9,15,20), *Luis* (C2,9,15,20), *Mendez* (C2), *Haro* (C2), *Jentilhom bre~Jen tilhombre* (C2-3,10-11), *Alcayde~Alcaydia* (C3,13,19), *R^l.~R^l* (C3,6,13), *Buen retiro* (C4,6,13), *Jen te* (C7-8), *Heliche* (C10), *Marques~Marq^l*. (C10,12), *Monteromayor* (C11), *Thení ente* (C15-16), *Veedor* (C16), *Pag^{or}* (C16), pero *cont^{or}* (C16), *Voluntad* (C20), *En* (C20), *M^d* (C21), *A* (C21).

El acento ortográfico: No se emplea en ninguno de estos documentos.

La puntuación: El comienzo de la escritura en la antigua Grecia alrededor del año 700 a. de C. está caracterizado por la *scriptio continua*, o sea un tipo de escritura en la que no están separadas las palabras ni tampoco las unidades superiores pertenecientes al texto. Según Rudolf Pfeiffer, esta situación no resultó nunca satisfactoria y, por ello, se inventó la puntuación y, lógicamente, la separación de palabras¹⁸. Como ocurrió en tantos otros casos, los romanos imitaron en esto a los griegos. Posteriormente, la noción romana de que había que puntuar los textos terminó pasando a la Edad Media española y a los siglos de Oro. Sin embargo, como subraya con acierto Mediavilla, al referirse a las palabras que designan los diferentes signos empleados, “los mismos términos están cargados de polisemia y las funciones que se les adjudican son también cambiantes”. Y, como se descubrió al analizar la puntuación en la carta de Contreras, es igualmente cierto que el mismo signo (como, por ejemplo, la coma o el punto) puede desempeñar, en un solo documento, funciones muy distintas.

En la cédula otorgada al marqués de Heliche, los signos utilizados son los siguientes: <~> marca el comienzo del documento o de un apartado dentro de él; <~> señala un inserto colocado entre los renglones del texto o, si se trata de algo más extenso, en el margen izquierdo; el punto <.>, la coma <,> y el signo <.> también aparecen, aunque no necesariamente bien empleadas ni (si exceptuamos <.>, que no se usa en nuestra época) con las funciones que tienen actualmente en español. En todos estos casos, hay que resaltar la poca rigurosidad de los que escriben las distintas versiones de la cédula. Ahora bien, hay razones por las que tal situación no debe extrañar: (1) el auge de la cursivización anima a los escribanos a unir palabras que deben estar separadas; (2) los escribanos tienden muchas veces a no levantar la pluma hasta no tener que volver a mojarla en la tinta, lo cual puede provocar la fusión de vocablos independientes o forzar la separación de elementos constitutivos de la misma palabra¹⁹; y (3) la fusión de palabras diferentes, que caracteriza hasta cierto punto la escritura cortesana (sobre todo en los monosílabos), llega a ser exagerada en la

¹⁸ Citado en Fidel Sebastián Mediavilla (2000): “La puntuación en los siglos XVI y XVII”, Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. Tesis doctoral disponible en <<http://tesisenxarxa.net/TDX-07520101-093447/>>, 11.

¹⁹ Prolongar excesivamente el caído, por ejemplo, de una <p> o una <q> es otro factor ya que puede obligar al escribano a cortar una palabra del renglón siguiente.

procesal encadenada, que, hasta bien entrado el siglo XVII, se emplea principalmente en las escribanías públicas castellanas y en los tribunales de justicia. Huelga decir que tanto la fusión de palabras independientes como su segmentación indebida imposibilitan una buena puntuación²⁰. Y, si bien los documentos preparados en la corte de Felipe IV exhiben un tipo de escritura en el que predomina una separación correcta de las palabras y que, por tanto, permite la puntuación de los textos, la realidad es que a los escribanos reales no les ha de resultar fácil abandonar viejos hábitos e implementar un sistema de signos cuyo carácter polivalente es notorio²¹. Es más, dichos escribanos están constantemente leyendo documentos procedentes de toda la monarquía y del resto de Europa, los cuales difícilmente estarán todos puntuados de la misma manera. Todo cuanto está relacionado con la puntuación de textos reales en la España áurea, entonces, parece propiciar la confusión²². En la cédula real otorgada al marqués de Heliche, la puntuación, pese a ser escasa en las tres versiones, refleja generalmente dicha confusión:

Primer borrador: *Dⁿ luys. Mendez de Haro* (A1); ~~*Dⁿ Luys de Haro*~~ *porq* (A12: <_>señala aquí un inserto en el margen izqdo); *con-seruacion*₆ *Portanto...* (A13-14); *autoridad* *q̃* (A20); *y^a todos* (A 27); *guarden^y executen*₁ *sus ordenes* (A29).

Segundo borrador: *~Porq^o* (B1); *para q^o* ~~*por ninguna destas causas(?)*~~ *no* ~~*se*~~ *falt...* (B8).

Versión limpia: *demi. seruiçio* (C1-2); *R^d. casa* (C3); *Don Luis, Por tanto...* (C9); *he tenido por bien de. nombrar* (C9-10); *dho Marq^d. la de Alcayde* (C12-13); *offiçiales. y personas* (C16-17); *guarden y. executen* (C17-18); *M^d A _ de sep^{re} de 1658* (C21).

²⁰ Sin embargo, nada de esto dificulta seriamente la lectura de estos documentos. Véase Lynn Williams (1997): "The Act of Reading: How Straightforward is it?", *The Bulletin of Hispanic Studies*, 74, 3, 265-274.

²¹ Puede haber fusión de estilos (cortesano/procesal/humanístico), como indican Moreno y Sánchez. Véase Rocío Díaz Moreno y Rocío Martínez Sánchez (2010): "Estudio diplomático y paleográfico". En Florentino Paredes García (dir.), *Textos para la historia del español V: Archivo Municipal de Dagonzo*, Alcalá: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, 23-24.

²² Uno de los evaluadores anónimos de este trabajo observa que "los documentos canclerescos (y notariales y judiciales, en general) hacen un uso mucho menor de la puntuación que manuscritos historiográficos y literarios (e impresos). La razón puede estar en que la claridad y comprensión del escrito se encomendaba más al empleo de estructuras sintácticas repetidas que a la puntuación, y esto es así ya desde la Edad Media". No cabe duda de que se trata de una observación certera. Los textos redactados en la corte de Felipe IV exhiben relativamente poca puntuación y, además, se construyen de tal forma que se entenderían con poca dificultad sin estar puntuados. Pero si esto es así, la pregunta que se plantea es por qué los secretarios de Felipe IV se molestan en puntuar sus textos (aun cuando esto se haga en menor medida que en otros tipos de escritos) si salta a la vista que el uso que hacen de los diversos signos es aleatorio en todos los sentidos: utilizan distintos signos con exactamente la misma función (algo que parece ser bastante típico de la época) y, además, los colocan a menudo en los contextos más inverosímiles. ¿Se sentirían obligados a adoptar un sistema de signos que, pese a su falta de estandarización, se estaba poniendo cada vez más de moda?

La división silábica: En este tipo de documentos en los que la caja de escritura tiene forma de rectángulo, el texto escrito (sobre todo el de la versión limpia) se ajusta perfectamente al contorno de la caja²³. Naturalmente, este modo de proceder puede hacer que la palabra que termine el renglón quede truncada. En la enorme mayoría de los casos en que esto ocurre, el secretario realiza una división silábica ‘correcta’. Es decir, divide las palabras igual que se hace en la lengua actual. Sin embargo, hay una ocasión en que no es así. Curiosamente, este lapsus se produce en la versión limpia, donde el secretario divide mal el diptongo [jé]: *Theniente* (C 15-16).

c) El léxico/estilo

Propriedad~propiedad: Mientras ambos borradores emplean la forma *propriedad* (A30 y B21), la versión limpia se decanta por la forma actual, que elimina la segunda <r>: *propiedad* (C18-19). El hecho de que Covarrubias recoja en su *Tesoro* tan solo esta última ortografía podría inducir a pensar que la forma etimológica resulta ya arcaica, sobre todo si recordamos que los vocablos *propio* y *propietario* tampoco exhiben, en el repertorio de este autor, la segunda ere. Sin embargo, *Autoridades* registra solo formas con ambas eres: *propriamente*, *propriedad*, *propietario*, *proprio*²⁴. Por ahora, entonces, lo único que cabe afirmar es que ambas formas tienen vigencia, a mediados del siglo XVII, en esta secretaría del rey Planeta.

Diminución~disminución: Tanto en el segundo borrador como en la versión limpia se opta por usar el vocablo *Diminucion/diminucion* (B18 y C15), respetando, en cuanto al prefijo se refiere, la ortografía de su étimo latino: DIMINUTIO. Es la única ortografía del sustantivo que recoge Covarrubias en su *Tesoro*, si bien al lado del infinitivo *diminuir* el mismo autor registra la variante *disminuir*. Cabe imaginar que, además de la influencia del latín, la forma *diminucion* se apoya en palabras afines como, por ejemplo, *diminuto* y *diminutivo*, que nunca llegan a adquirir una <s>. *Autoridades* discrepa una vez más con Covarrubias al recoger, en entradas separadas, formas con <s> (*disminución*) y sin ella (*diminución*)²⁵.

Entre las revisiones puramente ‘estilísticas’ figuran las siguientes:

²³ Se trata de algo que no he podido reproducir en mis transcripciones, pero que se ve claramente en las fotocopias de los manuscritos incluidas en el Apéndice 2.

²⁴ Véanse Sebastián de Orozco Covarrubias (1995): *Tesoro de la lengua castellana o española* [1611]. F. C. R. Maldonado y M. Camarero (eds.), Madrid: NBEC, Castalia, s.v. propiedad, propio, propietario; (1976): Real Academia Española (1976): *Diccionario de Autoridades* [1726-1739]. 3 vols, 3ª reimpr. Madrid: Gredos, s.v. propriamente, s.v. propiedad, s.v. propietario y s.v. propio.

²⁵ Véanse *Tesoro* s.v. diminucion y *Autoridades*, s.v. diminucion y s.v. disminucion.

- *conviene nombrar persona que en su lugar pueda dar las órdenes necesarias...* (A6-7): *conviene nombrar persona en su lugar para que no se falte a dar las órdenes necesarias...* (B7-8 y C4-6).
- *para que en virtud de la presente durante su ausencia ejerza la dicha ocupación de alcaide...* (A16-18): *para que en virtud de la presente por sus ocupaciones ejerza el dicho marqués la de alcaide...* (B14-16 y C11-13).
- *para que...ejerza la dicha ocupación de alcaide de dicha Real Casa de Buen Retiro y que pueda ser con toda la mano y autoridad que lo ejecuta el dicho D. Luis sin que le falte cosa alguna...* (A16-20). Este fragmento se vuelve a escribir en el primer borrador como sigue: *para que...ejerza la dicha ocupación de alcaide de dicha Real Casa de Buen Retiro y para ello le concedo toda la mano y autoridad que se requiere para ello y reside en la persona de el dicho D. Luis sin que le falte cosa alguna...* (A17-21). En el segundo borrador, así como en la versión final, aparece, sin embargo, de la forma siguiente: *para que...ejerza el dicho marqués la de alcaide de dicha Real Casa de Buen Retiro y para ello le concedo toda la mano y autoridad y la misma que reside en la persona del dicho D. Luis sin dimi-nución ninguna...* (B17-18 y C13-15). Entre otras cosas, la revisión aclara que, en última instancia, la autoridad para ejercer este importante cargo emana del rey.
- *de la misma manera que se declara en el título de alcaide que para ello se despachó al dicho D. Luis...* (A31-33): *de la misma manera que la ejerce el dicho D. Luis...* (B22 y C19-20).
- *Por tanto nombro al M^e de Heliche...* (A14-15). Parece que al que escribe el primer borrador se le olvida la fórmula que ha de emplearse en tales casos, que es la que se encuentra en el segundo borrador de la cédula y también en la versión limpia: *Por tanto he tenido por bien de nombrar y nombro al marqués de Heliche...* (B12-13 y C9-10).

d) Morfosintaxis

Son dos las revisiones de tipo morfosintáctico que cabe destacar. La primera se reduce a un simple cambio de preposición. En lugar de *para*, utilizado en la versión escrita al dictado en la secuencia “*dar las órdenes necesarias para todo lo tocante a dicha Real Casa de Buen Retiro...*” (A8-9), el segundo borrador y la versión limpia emplean *en*: “*dar las órdenes necesarias en todo lo tocante a dicha Real Casa de Buen Retiro...*” (B8-9 y C5-6).

La otra revisión plantea un probable problema de concordancia de número. Los que preparan la versión escrita al dictado se dan cuenta del problema y se autocorrijen, poniendo en lugar de la forma original (“*el dinero que ...fueren menester...*”) la que realmente concuerda con el sujeto del verbo (“*el dinero que...fuere menester...*”). Curiosamente, en el segundo

borrador y en la versión limpia, se vuelve a cometer el solecismo original, haciendo caso omiso del cambio introducido correctamente por los secretarios que preparan el borrador escrito al dictado:

Primer borrador: *el dinero que para su reparo y demás obras y sustento de la gente que sirve en él fueren menester fuere menester para su conservación...* (A 10-12).

Segundo borrador y versión limpia: *el dinero que para su reparo y demás obras y sustento de la gente que sirve en él fueren menester para su conservación...* (B10-12 y C7-8)²⁶.

6. REFLEXIONES FINALES

La cédula otorgada al marqués de Heliche es un documento altamente formal. Por ello, se podría conjeturar que los secretarios y escribanos reales utilizarían en él un lenguaje pulido, coherente y con relativamente poca variación a nivel de la ortografía y la morfología. Si resultase ser cierta semejante conjetura, sería lícito argüir a favor de la existencia de una 'norma' que operase, si no a nivel de Palacio, al menos en la secretaría que expide tan importante escrito. Al fin y al cabo, si bien es verdad que la variación es una destacada característica de las lenguas y que los secretarios reales del cuarto Felipe no se sentirían obligados por ningún tratado ortográfico ni gramatical ajeno a su entorno, también es verdad que donde hay una norma bien establecida la variación ortográfica y morfológica apenas existe, sobre todo si nos ceñimos al lenguaje que las personas cultas emplean en situaciones o contextos de etiqueta como es, sin duda, la redacción de un documento solemne. En otras palabras, la ausencia de variación apuntaría inevitablemente a la existencia de alguna norma o serie de preferencias interiorizadas; apuntaría a una situación en Palacio semejante a la que existe, al parecer, en la casa de Benavente²⁷.

El cotejo que hemos realizado de las diferentes versiones de esta cédula da pie para plantear la posible existencia de una norma palaciega, al menos en cuanto atañe a algunos de los rasgos analizados. Por ejemplo,

²⁶ Agradezco a uno de los evaluadores anónimos la observación de que *dinero* es un sustantivo colectivo, que los sustantivos colectivos en singular pueden construirse con un verbo en plural ("El cabildo de Santa María... reunidos") y que, por ello, probablemente no estamos ante un solecismo. Pudiera ser. Sin embargo, resulta difícil equiparar *dinero* y *cabildo* en lo que respecta a su carácter colectivo. Por ello, prefiero pensar en una falta de concordancia debido tal vez a la separación del sujeto del verbo correspondiente, así como a la secuencia de sustantivos en singular y en plural intercalados entre los mismos.

²⁷ De las revisiones puramente estilísticas (me refiero aquí a las revisiones que no tienen que ver con la ortografía) hay poco que decir ya que es casi inevitable que un texto escrito al dictado tenga que pulirse. En otras palabras, la sustitución de una palabra o de una construcción sintáctica por otra más 'elegante' debe considerarse una simple consecuencia del mayor rigor y esmero que caracterizan la composición de los textos escritos. No es siempre recomendable 'escribir como se habla'.

todos los que participan en su preparación están de acuerdo en que la grafía <h> debe usarse en palabras patrimoniales cuyo étimo latino exhibe, en la misma posición, una <h> o una <f>. También aparentan ser de un mismo parecer por lo que respecta al reparto de las grafías <u> y <v>, aunque hay que subrayar que aquí no estamos ante una mera costumbre palaciega sino una clara norma pan-románica. La colocación de un punto debajo de la letra volada que cierra ciertas abreviaturas es otro rasgo que tiene viso de gozar de carácter normativo. Obviamente, se trata de un detalle que requiere un trabajo meticuloso por parte de los redactores, de modo que no debe extrañar que ese punto no se incluya en los *borradores* de la cédula. En la versión limpia, por el contrario, aparece en la mayoría de los casos relevantes, lo cual permite suponer que el ‘corrector’ valora su uso y que, por consiguiente, posiblemente forme parte de una norma palaciega (en las distintas versiones de la carta de Contreras encontramos una situación similar)²⁸.

Al lado de estos rasgos, que semejan tener carácter normativo a nivel de Palacio o al menos de secretaría, hay otros que carecen de aceptación general pero que, no obstante, apuntan a una posible serie de preferencias personales. Así hay que interpretar, a mi juicio, el comportamiento divergente que exhiben, en varios casos, los diferentes secretarios/escribanos que redactan las tres versiones de la cédula. Por ejemplo, a diferencia del comportamiento irregular de los que prepararon los borradores, el ‘corrector’ evita sistemáticamente el uso del alógrafo <f>, emplea, en el debido lugar, siempre <ç> en lugar de <c>, <ç> en lugar de <z>, y <ui> en lugar de <uy>, reduciendo así, en la versión limpia, la variación ortográfica/alográfica. Sin embargo, mientras los que redactaron los borradores respetan escrupulosamente la etimología en su uso de las grafías <x> y <g>, el ‘corrector’ rehuye la etimología, poniendo siempre <j> en lugar de <g> y, en un caso, también en lugar de <x>. Salvo esta última excepción, el ‘corrector’ revela una vez más sus propias preferencias al estandarizar, seguramente a su manera, la ortografía de la cédula.

Pero ¿qué decir de semejantes divergencias? Nada más natural dada la época. Igual que sucede en la corte de Alfonso X, donde se sabe que los traductores y profesionales de la pluma son oriundos de distintas zonas del reino, lo más probable es que los secretarios y escribanos de Felipe IV tampoco tengan un solo origen geográfico ni, por ello, una sola formación profesional²⁹. Diferencias de edad también pudieran haber hecho que se formasen en tradiciones diferentes. Además, como ya se ha explicitado, el

²⁸ Pese a lo que se afirma aquí, no hay que olvidar que las abreviaturas son relativamente poco frecuentes en la versión definitiva de los documentos reales.

²⁹ Para la corte de Alfonso X, véase Inés Fernández-Ordóñez (2004): “Alfonso X el Sabio en la historia del español”, en R. Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 381-422.

hecho de que el español de los siglos de Oro sea una lengua en plena eferescencia imposibilita que los interesados en cuestiones de la lengua estén totalmente de acuerdo sobre lo que ha de conformar el buen uso de su tiempo. Además, el único diccionario monolingüe decente es el de Covarrubias, que admite, en ocasiones, las variantes ortográficas y cuyo alcance o cuya difusión no es nada obvio. ¿Habrá un ejemplar del *Tesoro* en Palacio? Sobran, pues, razones y oportunidades para que los que manejan la pluma, en esta época, interioricen 'normas' diferentes y, por ello, rechacen soluciones que otros aceptan. Ahora bien, ¿cómo debe entenderse la falta de rigurosidad que a veces exhiben en la implementación de estas 'normas' al redactar un documento altamente formal? ¿Cómo puede explicarse, por ejemplo, que el que redacta la versión limpia de esta cédula escriba *exerça* (C12) y también *ejerce* (C20)?³⁰ Lo primero que conviene recordar al respecto es que trabajar en Palacio no es lo mismo que trabajar en una imprenta, donde, según Dadson, los correctores están dispuestos a parar la impresión (lo cual tiene evidentemente implicaciones económicas) para poder corregir un solo error de poca trascendencia³¹. De ser esto verdad, difícilmente se dejaría sin corregir lo que aparenta ser una falta de concordancia entre sujeto y verbo como la que hemos descrito más arriba. Difícil también sería que, en una imprenta de calidad, se admitiera el tipo de variación que hemos encontrado en formas del verbo *ejercer*, sobre todo si las ortografías discrepantes aparecen poco menos que juntas en el texto, que es el caso que se da en la cédula otorgada al marqués de Heliche. Sin embargo, hay que tener presente que la presión bajo la que desempeñan su labor los secretarios y escribanos reales debe de ser infinitamente mayor que la que se experimenta en las imprentas de la época. En el entorno real, el número de cartas y despachos que se han de preparar a diario ha de ser realmente abrumador. Además, los secretarios reales están continuamente recibiendo, leyendo y resumiendo comunicaciones escritas a mano en español, en latín y en otras lenguas (con sus inevitables variantes ortográficas y alográficas y su variado uso de la puntuación) procedentes de España, de las embajadas españolas en el extranje-

³⁰ Una vez más uno de los evaluadores anónimos ofrece una explicación digna de tenerse en cuenta. Según dice, los secretarios reales "consideraban que no iba en merma de su buen oficio el escribir *ejerce* y *exerce* en el mismo documento, como se comprueba por el examen de cientos de testimonios reales del mismo siglo". Tiene sentido. Tal puede ser la actitud de muchos secretarios/escribanos reales. Pero, aunque sea así, todavía hay que explicar por qué, en este caso particular, el secretario que preparó la versión limpia de esta cédula se molestó en 'corregir' la ortografía de los que redactaron los borradores. Es evidente que la claridad y la comprensión del texto no es lo único que le interesa.

³¹ Trevor J. Dadson (1984): "El autor, la imprenta y la corrección de pruebas en el siglo xvii", *El Crotalón: Anuario de Filología Española*, 1, 1062. No obstante, Dadson también recalca que los correctores eran licenciados en distintas disciplinas académicas y que lo que les unía era simplemente su dominio del idioma en todas sus facetas y la precisión y meticulosidad con que realizaban su trabajo. Ahora bien, sería bueno saber a qué 'norma' lingüística se atenían al desarrollar su labor. Se trata evidentemente de una incógnita muy importante.

ro, y de las cortes y repúblicas del resto de Europa³². Pese a ser obvio, importa recalcar que dichos secretarios y escribanos son profesionales de la *pluma*, no de la *impresión*; que en el mundo en el que se mueven, predomina el manuscrito, no la letra impresa; y que en dicho mundo reina la variación. Dadas todas estas circunstancias, sería normal que muchos de ellos tuviesen un lío en la cabeza. Lo verdaderamente sorprendente, entonces, es que la situación no sea peor de lo que es. Esto nos lleva, naturalmente, al último punto que debe tratarse.

Si la creación/selección de una norma lingüística no entraña, en principio, grandes dificultades (salvo que estas sean políticas, como ha sido el caso de la estandarización de las lenguas minoritarias de España), no se puede afirmar lo mismo de su *adopción*. A mediados del siglo XIX, Sangrador Vitores edita su *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*³³. Sin embargo, desatiende casi por completo, en este libro, las normas ortográficas promulgadas el siglo anterior por la Real Academia Española. Es más, la imprenta de D.M. Aparicio, que publica los dos tomos de la obra, tampoco revisa el texto de acuerdo con la normativa académica. Algo parecido ocurre en la casa nobiliaria de Benavente, donde existe un 'manual de escribientes' en el que viene consignada, al parecer, una clara norma idiomática. Antonio de Torquemada, quien regenta la secretaría de esta ilustre casa, lamenta profundamente que 'el escribiente vizcaíno' encargado de preparar el manuscrito que se ha de enviar a la imprenta no respetara siempre las normas de la casa. Tenga la culpa el vizcaíno o la tenga el mismo Torquemada, lo que ilustra este ejemplo, así como el de Sangrador Vitores, es que una cosa es crear/seleccionar una norma y otra muy distinta lograr que se adopte y que se siga de forma rigurosa. Existe la posibilidad –¿qué duda cabe?– de que, en alguna de las secretarías de la corte del rey Planeta, haya una serie de directrices sobre el buen uso del idioma, igual que la hay, al parecer, en la Casa de Benavente. Pero, aunque así sea, es muy comprensible que los profesionales de la pluma contratados en Palacio tarden en hacerlas suyas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALONSO CORTÉS, VICENTA (1986): *La escritura y lo escrito: paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

³² El fuerte arraigo que tenía poco antes la letra procesal encadenada, en las escribanías públicas castellanas y en los tribunales de justicia, tal vez explique, en parte, por qué los que trabajan en Palacio, a mediados del siglo XVII, sigan sin saber dónde colocar los diferentes signos de puntuación. El carácter polivalente y la función cambiante de los signos es, obviamente, cuestión aparte.

³³ Matías Sangrador Vitores (1851 y 1854): *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid: desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, 2 vols. Valladolid: Imprenta de D.M. Aparicio.

COVARRUBIAS OROZCO, SEBASTIÁN DE (1611 [1995]): *Tesoro de la lengua castellana o española*, F. C. R. Maldonado y M. Camarero (eds.), Madrid: NBEC, Castalia.

DADSON, TREVOR J. (1984): "El autor, la imprenta y la corrección de pruebas en el siglo XVII", *El Crotalón: Anuario de Filología Española*, 1, 1053-1068.

DÍAZ MORENO, ROCÍO y ROCÍO MARTÍNEZ SÁNCHEZ (2010): "Estudio diplomático y paleográfico", en Florentino Paredes García (dir.), *Textos para la historia del español V: Archivo Municipal de Daganzo*, Alcalá: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, 21-32.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, INÉS (2004): "Alfonso X el Sabio en la historia del español", en R. Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 381-422.

HARRIS-NORTHALL, RAY (1996): "Printed Books and Linguistic Standardization in Spain: The 1503 'Gran Conquista de Ultramar'", *Romance Philology*, 50, 2, 123-146.

HAUGEN, EINAR (1966): "Dialect, language, nation", *American Anthropologist*, 68, 922-935.

MEDIAVILLA, FIDEL SEBASTIÁN (2000): "La puntuación en los siglos XVI y XVII", Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. Tesis doctoral disponible en <<http://tesisenxarxa.net/TDX-07520101-093447/>>.

MÉNDEZ DE HARO Y GUZMÁN, LUIS (1659 [2000]): *Letters from the Pyrenees: Don Luis Méndez de Haro's Correspondence to Philip IV of Spain, July to November 1659*, Lynn Williams (ed.), Exeter: Exeter Hispanic Texts, University of Exeter Press.

MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN (1962): "Sevilla frente a Madrid. Algunas precisiones sobre el español de América", *Miscelánea homenaje a André Martinet: Estructuralismo e historia*, III, La Laguna: Universidad, 99-165.

PENNY, RALPH (2000): *Variation and Change in Spanish*, Cambridge: CUP.

RIESCO, ÁNGEL *et al.* (1995): *Paleografía y diplomática*, Vol. 1, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

SANGRADOR VÍTORES, MATÍAS (1851 y 1854): *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid: desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, 2 vols. Valladolid: Imprenta de D. M. Aparicio.

SATORRE GRAU, F. J. (1989): "Los grupos consonánticos cultos de un texto valli-soletano del siglo de oro", *Boletín de la Real Academia Española*, LXIX, CCXLVI, 65-89.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: <www.rae.es>.

— (1976): *Diccionario de Autoridades [1726-1739]*. 3 vols, 3^{ra} reimpr. Madrid: Gredos.

TORQUEMADA, ANTONIO DE (1970 [1574]): *Manual de escribientes*. M. J. Canellada de Zamora y A. Zamora Vicente (eds.), Anejos de la BRAE, 21, Madrid: Real Academia Española.

VALDÉS, JUAN DE (1969 [c.1535]): *Diálogo de la lengua*, Juan. M. Lope Blanch (ed.), Madrid: Clásicos Castalia.

WILLIAMS, LYNN (1994-95): "Orthographic Theory and Practice and the Diplomatic Spanish of the Seventeenth Century", *Journal of Hispanic Research*, 3, 13-29.

— (1997): "The Act of Reading: How Straightforward is it?", *The Bulletin of Hispanic Studies*, 74, 3, 265-274.

— (2011): "Centros de prestigio lingüístico en la España áurea: replanteamiento del tema", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 6, 202-231.

— (2013-2014): “Jornada de D. Luis Méndez de Haro y Guzmán a Extremadura, 1658-1659: Implicaciones para la política española internacional del momento”, *Manuscripts. Revista d’Història Moderna*, 31, 115-136.

— (2015-2016): “De borrador a versión final: la preparación de documentos en la Corte de Felipe IV”, *Revista de Historia de la Lengua Española*, 10, 133-181.

FUENTES MANUSCRITAS

Cédula real expedida a favor del marqués de Heliche, Madrid, septiembre de 1658. Archivo General de Simancas (AGS), Estado K 1686: 61, 62a y 62b.

Nota del duque de Sanlúcar al marqués de La Lapilla, Madrid, 23 de octubre de 1658. Archivo General de Simancas (AGS), Estado K 1685: 111.

APÉNDICE

Transcripción de tres versiones de la cédula real expedida a favor del marqués de Heliche en septiembre de 1658.

BORRADOR 1 (A)

Archivo General de Simancas, Estado K 1686: 61

Folio 1r

+

El Rey

- 1 Porq^{to} hauiendo Dⁿ luys. Mendez de Haro
- 2 ~~_____~~ y Alcayde demi R^{ca}fa
- 3 del Buen retiro ~~ha~~ hecho ausencia de
- 4 esta corte ~~y ydo~~ a estremadura por mi orden
- 5 aencargarse del socorro de Badajoz y
- 6 ~~porque~~ durante su ausencia ~~el neze~~ combiene
- 7 nombrar pers^{na} ~~a~~ que ensu lugar pueda
- 8 dar las ordenes nezesarias para todo lo tocan
- 9 te a dha R^{ca}ffa de Buen retiro y librar
- 10 el Din^o que para su reparo y demas obra^s
- 11 y sustento delagente ~~que~~ ^{fuere menester} ~~como~~
- 12 ~~lo haze el dho Dⁿ Luys de Haro~~ ~~porq~~
- 13 ~~nose falte a todo lo que fuere nezes^o~~ para su con
- 14 seruacion Portanto nombro al M^s de He
- 15 liche su hijo miGenti lhombre dela Cam^{ra}
- 16 y Montero mayor p^aq̄ en virtud delapres^{te}
- 17 durante su ausencia exerza ladha ocup^{on}
- 18 de Alcayde dedha R^{ca}fa de Buen retiro
- 19 ~~y q̄ pueda fer con~~ toda la mano y

~~xxx~~ fueremenester
y no ~~se~~ falta^{re} alo nezes^o

Folio 1v

se requiere p^aello y reside en la

pers^{na}de

20 autoridad q̄ ~~lo executa~~ el dho

21 D^{nl}uys sin q̄ le falte cossa alguna

22 ~~ye como si fuera tuuiera en propiedad la~~

23 ~~dha Alcaydia y en la forma y~~

24 ~~manera q̄ se declara en el titulo~~

25 q̄ p^aello tiene el dho D^{nl}uys y q̄

affi

ynd^o

26 al ~~xxx~~ Theniente Vee^{or} cont^{or} Pag^{or}

a

27 y todos los demas offi^{es} y personas

28 q̄ firuen en la dha casa cumplan y

yexecuten

29 guarden, sus ordenes p^oescrito y de palabra

30 como si en propiedad tuuiera la dha

31 Alcaydia y de lamis^a m^{ra} q̄ fe

32 de clara en el Tit^o de Alcayde q̄

33 p^aello se despacho al dho D^{nl}uys q̄

34 afies mi vol^d, En

BORRADOR 2 (B)

Archivo General de Simancas, Estado K 1686: 62a

+

~El Rey

- 1 ~ Porq^{to} atendiendo a las continuas y graues ocup^{nes}
~~xxx~~ q̃ correnpor
- 2 demi seruj^{os} q̃ ~~tengo cometidas~~ a Dⁿ luyf Men
- 3 dez deHaro Gentilhombre demi cam^a y mi cau^{so} m^{or}
- 4 yAlcay de de mi R^l caffa de Buen retiró y aq ue
- 5 respecto dellas y ~~de que también podría ocurrir el~~
- 6 ~~hazer de orden mía algunas ausencias desta corte y~~
- 7 ~~q̃ por breues q̃ sean~~ combiene h nombrar pers^{na}
~~por ning^{un} destas causas (?)~~
- 8 en su lugar para q̃ l_{no} ~~xxx~~ se falte a dar las ordenes nezes^{as}
- 9 en todo lo tocante a dha R^l caffade Buen retiro librar
- 10 el Dín^o q̃ p^a su reparo y demas obras y fustento de
- 11 la gente q̃ sírue enel fueren menester para su conser
- 12 uacion como lo haze eldho Dⁿ Luys Portanto hetenido por
- 13 bien de nombrar y nombro alM^s de Heliche su hijo mi
- 14 Gentil hombre de la cam^a y Montero mayor p^a q̃ en virtud
- 15 dela presente ~~xxxxxx~~ porsus ocupaciones
- 16 exerza eldho Marq^s lade Alcayde de dha R^l caffade Buen
- 17 retiro yp^a ello le conzedo to da lamano y autoridad yla
- 18 misma q̃ reside enlapers^{na} deldho Dⁿ Luyf sin Diminucion ning^{na}
- 19 y m^{do} al Thenj^{te} vee^{or} cont^{or} Pag^{or} y atodos los demas offi^{es} y pers^{nas}
- 20 q̃ firuen enla dha cafa cumplan guarden y executen fus
- 21 ordenes porescrito y depalabra como si en propiedad tuuiera
- 22 ladha Alcaydia y dela misma man^{ra} q̃ la exerze eldho Dⁿ luyf
- 23 q̃ afi es mi voluntad Dada en M^d

F

VERSIÓN CORREGIDA (C)
Archivo General de Simancas, Estado K 1686: 62b

+
El Rey

1 Por quanto atendiendo a las continuas y graues ocupaçiones demi.
2 seruiçio que corren por Don Luis Mendez de Haro Jentilhom
3 bre de mi camara mi caualleriço mayor y Alcayde de mi R^l.
4 casa de Buen retiro y aque respecto dellas conuiene nombrar
5 persona ensu lugar para que no se falte a dar las ordenes neçesa
6 rias en todo lo tocante a dicha R^l casa de Buen retiro librar
7 el dinero quepara su reparo y demas obras y sustento dela Jen
8 te que sirue enel fueren menester para su conseruaçion como lo
9 haçe el dicho Don Luis, Por tanto he tenido por bien de.
10 nombrar y nombro al Marques de Heliche su hijo mi Jen
11 tilhombre dela camara y Monteromayor para que en Virtud
12 de la presente por sus ocupaçiones exerça el dho Marq^s. la de
13 Alcayde de dha R^l casa de Buen retiro y para ello le conçedo
14 toda la mano y autoridad y la misma que reside enla persona
15 del dho Don Luis sin dîminuçion ninguna y mando al Thení
16 ente Veedor contador Pagador y atodos los demas offiçiales.
17 y personas quesiruen en la dha casa cumplan guarden y.
18 executen sus ordenes por escrito y de palabra como sien pro
19 piedad tubiera la dha Alcaydia y de la misma manera q̃~
20 la ejerçe el dho Don Luis que asi es mi Voluntad dada En
21 M^d A _ de sep^{re} de 1658

Márty

0 2

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

RECORRIDO DE DON LUIS DE HARO

Yo quanto atendiendo alas continas y graves suplicas de mi
 Señalado que vosen por Don Luis Mendez de Haro Senillomb
 bre de mi Camara mi Cavallesco mayor y Alayde de mi Ca
 casa de Buen Retiro y aque respecto della conuene nombrar
 persona en su lugar para que me se fize adar las ordenes man
 uas en todo lo tocante a dicha Casa de Buen Retiro tener
 el dicho que para su segun y demas obras y sustento della con
 te que siano onel fueren menester para su conseruacion como la
 hizo el dicho Don Luis, Por tanto he tenido por bien de
 nombrar y nombrar al Marques de Meliche en hijo mi Sen
 tillombro de la Camara y Primer mayor para que en virtud
 de la presente por sus suplicas escusa el Sr. Marq. la de
 Alayde de la Casa de Buen Retiro y para ello le conuene
 toda la mano y autoridad y la misma que se vió en la persona
 del Sr. Don Luis sin disminucion ninguna y mande al Sr.
 ante Pedro Centader Pagado y a todos los demas oficiales
 y personas que fueren en la dicha casa cumplan guarden y
 execucion sus ordenes por escrito y de palabra como sien pro
 piedad tambien la Sr. Alaydia y de la misma manera q
 la es para el Sr. Don Luis qual es mi voluntad dada en
 Pal. A. de Sep. de 1668

fe